



VILLA ALEMANA, -4 NOV 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2277.- /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 589, de fecha 17 de mayo de 2017 que fijó el texto refundido de la Ordenanza Municipal “Del Programa de Presupuestos Participativos, Ilustre Municipalidad de Villa Alemana”.

El acuerdo del H. Concejo Municipal de fecha 22 de octubre de 2021 que aprobó la modificación temporal a la Ordenanza Municipal “Del Programa de Presupuestos Participativos, Ilustre Municipalidad de Villa Alemana” aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 589 precedentemente citado y por el período de postulación del año 2021, en cuanto los fondos de los citados presupuestos participativos serán asignados equitativamente a todas las Organizaciones Comunitarias regidas por la Ley 19.418 y 20.500.

La necesidad de efectuar modificaciones a la citada Ordenanza al Texto Refundido citado precedentemente.

El Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declaró el estado de excepción constitucional, como consecuencia del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE**, el texto refundido de la Ordenanza Municipal denominada: **“Del Programa de Presupuestos Participativos, Ilustre Municipalidad de Villa Alemana”** de la siguiente forma:

“Del TÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES

Modifíquese el artículo 2, suprimiendo las expresiones “...través de una elección por votación popular...” y “Sus resultados son vinculantes para la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana”, quedando, en consecuencia, con la siguiente redacción:

Artículo 2. El Programa de “Presupuestos Participativos” es una herramienta de gestión municipal mediante la cual se incorpora la decisión de la comunidad Villalemanina en la inversión de recursos municipales, para los proyectos presentados por las organizaciones sociales de la comuna y que han sido previamente aprobados técnicamente por la Municipalidad.

Del TÍTULO IV, DE LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Artículo 18, letra f). Suprímase la expresión “...de elección popular...”, agregándose en su reemplazo “de selección”, quedando en consecuencia:

f) “Velar por el respeto e independencia de la voluntad manifestada en el proceso de selección de los proyectos presentados por las organizaciones sociales de la comuna.”



Del TÍTULO V, DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Artículo 24, letra c) segundo inciso, sustitúyase la expresión “se someterán al proceso de votación”, por la expresión, “se someterán al proceso de selección”

Quedando, en consecuencia, como:

“Los proyectos aprobados por la Mesa Técnica Municipal serán dados a conocer al Consejo Comunal, luego de lo cual la Ilustre Municipalidad dictará un Decreto de Alcaldía para formalizar los proyectos que fueron aprobados técnicamente y que se someterán al proceso de selección.”

Del TITULO VII, DE LAS VOTACIONES DE PROYECTOS

Suprímase temporalmente, por el período de postulación y asignación de fondos del año 2021, los artículos 28 al 35 del TITULO VII “DE LAS VOTACIONES DE PROYECTOS”

Sustitúyase, en el Artículo 36 de la Ordenanza, la expresión “... electos...”, por “...seleccionados...”, quedando en consecuencia como:

Artículo 36. El Honorable Concejo Municipal deberá conocer los proyectos seleccionados y sus antecedentes para aprobar la subvención por el monto correspondiente.

Los representantes legales de las organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados responderán civil y penalmente respecto de la administración de los fondos municipales que se otorguen como subvención a su respectiva organización.

MANTÉNGASE, en lo no modificado, la vigencia de todo aquello que no se oponga con las modificaciones efectuadas”

2.- **PUBLIQUESE** en la página web municipal y en el Diario Oficial.

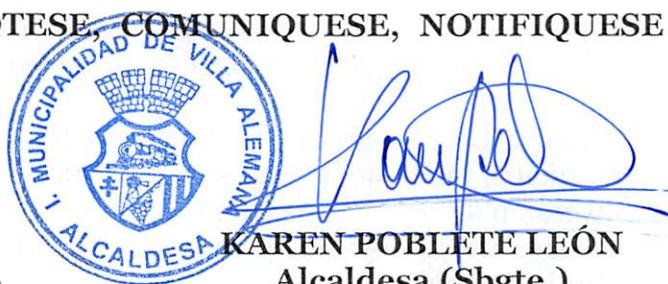
3.- **DEJASE** sin efecto a contar de esta fecha, todo otro decreto alcaldicio, ordenanza municipal o resolución en general, que diga relación con las materias reguladas por medio decreto.

ARCHIVASE.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal



KAREN POBLETE LEÓN
Alcaldesa (Sbgte.)



DISTRIBUCION:

- 1.- Departamentos y Unidades Municipales.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Control Municipal
- 4.- Secretaría Municipal.
- 5.- Oficina de Partes (archivo)

KPL/RVV/rgc



Municipalidad de Villa Alemana
Departamento de Control



Memo. N°: 588

MAT: Lo que indica

ANT: Decreto Alcaldicio N° 2277 de fecha
4/11/21

“MODIFÍQUESE, EL TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DENOMINADA: “DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA I.M.V.A”

09 de noviembre de 2021

DE: DIRECTOR DEPARTAMENTO DE CONTROL

A: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Visa con observación.

Este Departamento de Control visa el presente Decreto Alcaldicio con las siguientes observaciones:

1.- Del Título N°1, disposiciones Generales y la modificación del artículo N° 2 ...Para los proyectos presentados por las **organizaciones Sociales** de la Comuna y que han sido previamente aprobados técnicamente por la municipalidad.

1.- Debió decir ...Proyectos presentados por las **organizaciones territoriales y funcionales de la Comuna.**

De lo anterior respecto a la diferencia entre las mencionadas organizaciones territoriales y funcionales y aquellas de carácter social.

Otro punto a observar es el artículo modificado N° 24 “Los Proyectos que fueron aprobados por La Mesa Técnica Municipal serán dados a conocer al consejo Comunal, luego de lo cual la Ilustre Municipalidad dictará un Decreto de Alcaldía para formalizar los proyectos que fueron aprobados técnicamente y que se someterán al proceso de selección”.

Sobre el tema cabe representar que la Mesa Técnica municipal a que alude el artículo debe estar aprobada mediante el correspondiente acto administrativo en el cual se señale claramente los integrantes titulares y suplentes que conformarán dicha mesa.

Atentamente



JUAN IGNACIO ROCCO TAPIA
DIRECTOR DE CONTROL